Ley de 24 de noviembre de 1949

IMPUESTO SUCESORIO.- Elévase a categoría de Ley, el D.S. que destina el correspondiente a la testamentaria de Matilde Leopold de Killman, entre las escuelas Tutelar del Buen Pastor y la de asistencia Social de Obreras Misioneras Cruzadas de la Iglesia.

MAMERTO URRIOLAGOITIA H.,

Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto: el Honorable Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Artículo único.—Elévase a categoría de Ley, el Decreto Supremo Nº 0.1508 de 4 de febrero del presente año, que destina el cincuenta por ciento (50%) del impuesto sucesorio de la que fué señora Matilde Leopold de Killman, a la construcción de la Escuela Tutelar del Buen Pastor anexa al local del Colegio Inglés Católico; y el cincuenta por ciento (50%) restante a las Misioneras Cruzadas de la Iglesia, para la prosecución de la construcción del local donde se establecerá la Escuela de Asistencia Social de Obreras.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 17 de noviembre de 1949.

(Fdo.) Waldo Belmonte Pool;— Luis Ponce Lozada.— (Fdo.) C. López Arce, Senador Secretario.— (Fdo.) Lucio Zabalaga, Senador Secretario.— (Fdo.) Juan José Carrasco, Diputado Secretario.— (Fdo.) Pedro Montaño, Diputado Secretario.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los veinticuatro días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve años.

(Fdo.) MAMERTO URRIOLAGOITIA.— (Fdo.) Rafael Parada Suárez.—(Fdo.) Eduardo del Granado.